

DECRETO N° **1375**
TEMUCO, **19 ABR. 2023**

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Oficio N° 0042 de fecha 04 de enero del 2018 enviado a Sres. Inmobiliaria Socovesa Sur S.A donde se informa el plazo y monto de Boleta de Garantía.
- 3.- La Carta enviada por el Depto. de Estudios Inmobiliaria Socovesa Sur, que ingresa Boleta de Garantía N° 008835-9 del Banco de Chile de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2019.
- 4.- El Ord N° 187 de fecha 26 de enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 8835-9 para custodia.
- 5.- El Decreto N° 336 de fecha 29 de enero del 2018 que acepta boleta de garantía N° 8835-9 de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770,00 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2019.
- 6.- El correo electrónico de fecha 11 de enero del 2019 enviado a Inmobiliaria Socovesa solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 8835-9.
- 7.- La Carta ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur que solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 501773-5 del Banco de Chile de fecha 16 de enero del 2019, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2020.
- 8.- El Ord N° 160 de fecha 21 de enero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 501773-5 para custodia.
- 9.- El Decreto N° 457 de fecha 13 de febrero del 2019 que acepta boleta de garantía N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero del 2020.
- 10.- El correo electrónico de fecha 14 de enero del 2020 enviado a Diego Saldía Turra solicitando la renovación de la boleta N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero del 2020.
- 11.- El Ord N° 174 de fecha 23 de enero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 509685-2 para custodia.
- 12.- El Decreto N° 427 de fecha 29 de enero de 2020 que acepta boleta de garantía N° 509685-2 con vencimiento el día 04 de febrero de 2021 y devuelve garantía N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero de 2020.
- 13.- El correo de fecha 27 de enero de 2021 enviado a la Srta. Carola Lobos Sandoval y al Sr. Diego Saldía Turra, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 509685-2 del Banco de Chile de fecha 15 de enero de 2020 por 10.770 UF con vencimiento el día 04 de febrero de 2021.
- 14.- La carta Prov. N° 816 de fecha 22 de febrero de 2021 ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 502582-7 del Banco Chile de fecha 17 de febrero de 2021 con vencimiento el día 11 de mayo de 2022.
- 15.- El Ord N° 248 de fecha 22 de febrero del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 502582-7 del Banco de Chile de fecha 17 de febrero de 2021 por 10.770 UF.

- 16.- El Decreto N° 574 de fecha 01 de marzo de 2021 que acepta boleta de garantía N° 502582-7 con vencimiento el día 11 de mayo de 2022 y devuelve garantía N° 509685-2 con vencimiento el día 04 de febrero de 2021.
- 17.- El correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2021 que informa aceptación de garantía N° 502582-7 y se adjunta Decreto para conocimiento.
- 18.- La carta Prov. N° 3108 de fecha 24 de mayo de 2022 ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°683267-7 del Banco Chile de fecha 16 de mayo de 2022 con vencimiento el día 15 de mayo de 2023.
- 19.- El Ord N° 772 de fecha 24 de mayo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 683267-7 del Banco de Chile de fecha 16 de mayo de 2022 por 10.770 UF.
- 20.- El Decreto N°1758 de fecha 26 de mayo de 2022 que acepta boleta de garantía N°683267-7 con vencimiento el día 15 de mayo de 2023 y devuelve garantía N° 502582-7 con vencimiento el día 11 de mayo de 2022.
- 21.- La carta Prov.2325 de fecha 12 de abril de 2023 ingresada por el Sr. Francisco Moore Vargas en la cual solicita la aceptación de la boleta de Garantía N°096739-0 del Banco Chile de fecha 10 de abril de 2023 con vencimiento el día 13 de mayo de 2024.
- 22.- El Ord N°486 de fecha 12 de abril de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°096739-0 del Banco de Chile de fecha 10 de abril de 2023 por 10.770 UF.
- 23.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

DECRETO:

- 1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 096739-0 del Banco de Chile de fecha 10 de abril de 2023, por un monto de 10.770,00 UF de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut : 96.791.150-K que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 13 de mayo de 2024.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N°683267-7 del Banco de Chile de fecha 16 de mayo de 2022, por un monto de 10.770,00 UF de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut : 96.791.150-K que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 15 de mayo de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- D.O.M
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 0141/2018
- Inmobiliaria Socovesa Sur
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



Por Orden del Alcalde
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

